

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00098

Dado que no ha obtenida respuesta sobre la orden de aprehensión del vehículo de placas WOD-36D, por secretaría ofíciase al Área Jurídica del Grupo de Automotores de la Policía Nacional – Sijin a los correos al correo mebog.sijin-autos@policia.gov.co y a mebog.sijin-i2aut@policia.gov.co para que en el término de quince (15) días de respuesta al requerimiento con radicado No. GE-2021-041719-MEBOG, mediante el cual se puso en conocimiento el oficio No. 596 de 18 de junio de 2021. Adjúntese copia de los folios 33 y 49 a 51 del legajo.

Se rechaza la renuncia de poder allegada por la abogada Yuliana Duque Valencia, dado que no ha sido reconocida como apoderada.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-06 de 19 de enero de 2022.